



25 MAYO 2016

Procedimiento Ref^a: 16/040/2

**PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE
INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS
AUTOBUSES DE EMT**

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	4
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES	4
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	13
6.- ADJUDICACIÓN	13
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	14
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	14
9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA	14
FASE DE CONTRATO	16
10.- DEL CONTRATO	16
10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	16
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	17
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN	18
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	18
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO	18
14. CONDICIONES DE ENTREGA	19
15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.	19
16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.	20
17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA	21
18.- RECHAZOS	22
19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO	22
20.- FACTURACION Y ABONOS	22
21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO	23
22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN	23
23.- IMPUESTOS Y GASTOS	24
24.- CESION Y SUBCONTRATACION	24
25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO	25
26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	25
27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	25
28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	25
29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	26
30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	26



31.- FUERO Y ARBITRAJE	26
32.- MODELOS.....	26
33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	26
34.- CONFIDENCIALIDAD	27
35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN.....	27
36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	27
37.- GLOSARIO.....	28
38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	28
39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	28
40.- INFORMACIÓN ADICIONAL	28
41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	28
42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS	29
43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	29
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	32
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	43
ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO	45
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....	47
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA	50
ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.	52
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	58
ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	60
ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	63
ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	65
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY	67
ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	69
ANEXO XIII	70
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	70

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes y prestación de los servicios que se definen en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I y, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares.

En relación con las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (Perfil de Contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de



Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la condición 42 del presente pliego y en el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas.

25 MAYO 2016

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias o, bien, en cualquier otra asociación válida en Derecho, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de razonabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. Los empresarios o profesionales deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita y que figura en el **Apartado G.1, G.2, G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; los de países comunitarios se regirán por el artículo 58 y 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de empresas se establecerá en el Pliego de condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el **Apartado G.1**; a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se puede establecer las condiciones de solvencia de cada contrato o en los **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas.

Se podrá concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego o Pliegos de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de Documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de Contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25,



en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado F** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.

Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Departamento de Contratación (Dirección Adjunta) dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en la invitación para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4)

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin

ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

La oferta se presentará en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constara claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G.1, G.2, G.3, G.4 o G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

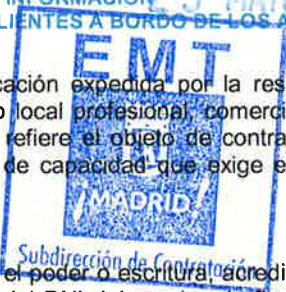
Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A), B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el **Apartado F**, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada; y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.



Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastanteo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación o declaración responsable de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de **TRLCSP**.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII o Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciera.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): Las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido **Apartado G.3 (Solo se presentarán los que se pidan el cuadro G-3 o en el G-1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.**

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUJTOBUSES DE EMT

concretarán, en caso de ser exigidos, en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el **Apartado G-2 o G.1**.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas



J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. En dicho **Apartado Ñ** se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario. Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado Ñ**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado Ñ, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda..

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1 G.2** y/o **G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 34. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse, si expresamente se autoriza en el **Apartado G.1** por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VII.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones.

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 41 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Condiciones Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.



A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar del DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes.

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego y por el Pliego de Condiciones Particulares, que, en todo caso, incluirá:

- Una descripción o memoria detallada de los servicios a prestar o del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en su caso en el **Apartado B** del Cuadro de Características específicas.
- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del suministro.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.



4.6. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas. Calificación de la documentación

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el

23 MARZO 2016

último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).



4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que se fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el [Apartado T](#) del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LOS AUTOBUSES DE EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista.

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio o suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

FASE DE CONTRATO



10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento de formalización del contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

Salvo que concurren circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención endicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación en su defecto o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDA DE LOS AUTOBUSES DE EMT



forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibo y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato Extinción y Resolución del contrato.

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la prestación que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desear el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, y que, en su caso, se especificará en el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K** del Cuadro de Características Específicas

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo **Apartado K** podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, el plazo de ejecución o el plazo de entrega de la prestación a que se refiere el contrato, se especificarán en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en la Cláusula 15 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo; la misma facultad corresponderá a EMT aun en el caso de que el contratista haya incurrido en penalidad, y éste hiciera aceptara la penalidad y se obligara a hacerla efectiva.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir la prestación con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

25 MAYO 2015



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido **Apartado L** en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismo **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

Si al llegar la fecha de terminación y extinción del contrato concurrieran razones que lo justificaran, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración; previamente a tomar la decisión, se dará traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento en que tendría que extinguirse, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria aprobada, como figura en la Condición siguiente.

14. CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibo, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas-solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones particulares no se hubiera hecho constar calendario de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta



el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el **Apartado N**, y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfardadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permita el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura. EMT podrá determinar que se cumplimente cualquier otro documento.

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, en ambos casos previa solicitud del contratista.

En relación con la prestación de servicios el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recepciona por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno documento de recepción en cualquiera de las formas previstas en la condición 16.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

25 MAYO 2016



18.- RECHAZOS.

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados o de los servicios prestados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado N**, y en caso de silencio en el mismo, en el de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

20.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio y suministro se facturará una vez realizado, salvo que el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al suministro y servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.



En el referido **Apartado O** del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, las partes pactas que el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas, o de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad. Cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo.

Si conforme a lo establecido en los Apartados 14, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales, se hubiera pactado un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, que no podrá superar los 30 días, el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación.

También en el caso de servicios, salvo que otra cosa se diga en el referido **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el **Apartado N** en que se regule la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados con lo establecido en los documentos contractuales, efectuando el abono de las facturas en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación, sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de prestación del servicio, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro o servicios prestados que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre

que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados o servicios prestados, que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.
- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
 - EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

23.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

24.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.



El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar a un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- * Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- * Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- * Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- * Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- * FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- * Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- * Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratadas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.



29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

31.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

32.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de declaración responsable de que se cumple con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o certificado de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número / porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (Anexo XI)
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos, y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caucción para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Particulares que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en



el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

34.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTÓBUSES DE EMT

excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas **Apartado R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

37.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones y posteriormente el contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante)

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

No se admitirán ofertas presentadas por Empresas de Trabajo Temporal

40.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato. En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el Apartado T del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el apartado T del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro ° del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. N° ___/___/___" o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo contratacion@emtmadrid.es.

43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS VEHÍCULOS DE EMT

de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es).

44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta, de forma clara e inequívoca, qué parte de ella es confidencial, sin que tenga validez la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas.

No se facilitará a los licitadores copia de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, determinando EMT qué partes del mismo pueden ser objeto de consulta.



ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS



ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<p>APARTADO A <u>(Volver)</u></p>	<p>OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO</p> <p>El objeto de este contrato es la renovación de los sistemas de información a los clientes a bordo de los autobuses, incluyendo los servicios y suministros que se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).</p> <p>Por lo tanto se trata de un contrato suministro y de servicios Sistema de información a los pasajeros en tiempo real. CPV: 48813200-2 Sistema de información a los pasajeros en tiempo real.</p>
<p>APARTADO B <u>(Volver)</u></p>	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO. MEJORAS</p> <p>En el anexo XIII, PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES, se describen de forma amplia y detallada los requisitos técnicos exigidos.</p> <p>Se admitirán las siguientes mejoras (ver punto 9.1 del PCT):</p> <ul style="list-style-type: none"> o Provisión de contenidos multimedia para mostrar en las pantallas. Dichos contenidos incluirán, al menos: <ul style="list-style-type: none"> o Videos de contenidos generales, renovables semanalmente. o Feed de noticias RSS de distintas temáticas en tiempo real. o Servicio de previsiones meteorológicas en tiempo real. o Contenidos de entretenimiento visual, renovables mensualmente.
<p>APARTADO C <u>(Volver)</u></p>	<p>RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>El presente procedimiento está específicamente sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.</p>
<p>APARTADO D <u>(Volver)</u></p>	<p>CLASIFICACIÓN</p> <p>No se solicita.</p>
<p>APARTADO E <u>(Volver)</u></p>	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE BOCM y en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el MISMO Perfil de contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de contratante.</p> <p>El adjudicatario deberá abonar los costes de los anuncios hasta un importe máximo de 3000 €.</p>
<p>APARTADO F <u>(Volver)</u></p>	<p>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</p> <p>Será preciso presentar la documentación enumerada en la letra A y siguientes del punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales, que NO puede sustituirse, en este caso, por la declaración responsable única del Anexo III.</p> <p>Por regla general los documentos se presentarán mediante fotocopia, con las limitaciones y precisiones establecidas en el punto 4.5.1 de las condiciones generales.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "Pliego de Condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.</p>

25 JUN 2018
EMT
 Subdirección de Contratación

	<p>En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT - calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas. Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los 41 días naturales, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT, en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.</p>
<p>SOBRE 1 (Volver)</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE. Se admiten UTE. Se deberá cumplimentar la declaración de confidencialidad que figura en el modelo anexo.</p>
	<p>APARTADO G.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA El licitador deberá contar con experiencia en este tipo de implantaciones, debiendo aportar relación de trabajos de los últimos tres años de las mismas características que los que son objeto de este contrato, aportando certificados de buena ejecución de, al menos, 3 de ellos. Los trabajos realizados constarán de, en sumatoria, de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.000 puntos de emisión • 1.000 unidades de pantallas y de Players instaladas en vehículos de características equivalentes (Autobuses, trenes, vehículos militares o industriales) <p>Si alguno de los dispositivos ofertados no hubiera sido instalado en los mencionados tipos de vehículos por pertenecer a gamas nuevas de productos, se aceptará la aportación de dicha relación con instalaciones de dispositivos de la misma marca y características técnicas equivalentes en vehículos de las características mencionadas.</p>
	<p>APARTADO G.3 SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA Se exige solvencia económica. La referida solvencia se exige y se acreditará en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aportará una declaración sobre la cifra de negocios de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015 o desde la constitución de la sociedad, si es posterior al año 2013), considerándose solvente si, en cada año, la misma es, como mínimo, igual al doble del importe del presupuesto base de licitación del contrato, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF, y • Las cuentas anuales del último ejercicio, inscritas en el Registro Mercantil, donde se alcance una ratio igual o mayor de 1 por aplicación de la siguiente fórmula: <p align="center">$\text{Activo corriente} + \text{Activo no corriente} / \text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}$</p> <p>Deberán aportar la Cuentas Anuales del último ejercicio, el libro legalizado, o cualquier otro medio alternativo de acreditación de la solvencia económica respecto de aquellos empresarios no obligados a presentar las Cuentas en Registros Oficiales.</p> <p>La documentación exigida en este apartado deberá de estar incluida dentro del sobre número 1.</p>
<p>SOBRE 2 (Volver)</p>	<p>APARTADO G.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA Se recuerda la exigencia de presentación de una memoria técnica recogida en el punto 4.5.2. y, adicionalmente, la siguiente documentación:</p> <p>Se deberá presentar toda la documentación técnica que se contiene en el pliego de condiciones técnica y, especialmente, aquella que sea objeto de valoración como criterio de adjudicación no sometido a cifras o porcentajes.</p>



		<ul style="list-style-type: none"> • Se presentará documentos de los fabricantes de los dispositivos en el que se establezca un compromiso de continuar fabricando y distribuyendo estos equipos durante, al menos, 5 años a contar desde la finalización del contrato. • Se presentarán las hojas de características técnicas de todos los dispositivos incluidos en las ofertas. • Se presentará un diagrama de GANTT para conocer la dedicación prevista para diferentes tareas o actividades a lo largo del proyecto. • Se presentará el plan de formación tanto para el equipo de instaladores como para los operadores de la plataforma de software central.
SOBRE 3 <u>(Volver)</u>	APARTADO G.5	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS El licitador cumplimentará el modelo de proposición unido como Anexo II</p> <p>Apertura de ofertas. Fases: Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la <u>apertura de la documentación administrativa</u> y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La <u>apertura de la documentación técnica</u> (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, <u>el séptimo día hábil siguiente</u>, no sábado, al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura se indicará en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p> <p>Las ofertas tendrán un plazo máximo de validez de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas económicas.</p>
APARTADO H <u>(Volver)</u>		<p>GARANTIA PROVISIONAL Se exige una garantía provisional por un importe de 66.995,9 €, correspondiente al 2% del presupuesto base de licitación, que deberá constituirse y depositarse antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, e incluirse en el sobre nº 1.</p>
APARTADO I <u>(Volver)</u>		<p>PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN El procedimiento de contratación será abierto, y la forma de adjudicación será a la oferta más ventajosa en su conjunto.</p> <p>Las ofertas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:</p>

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Hasta 75 puntos):

La documentación correspondientes a la valoración de estos criterios se deberá incluir en el sobre nº 3. Según los criterios plasmados en el siguiente cuadro:

Concepto	Puntuación	Descripción	
Propuesta económica	Hasta 50 puntos	Se dará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, disminuyendo linealmente hasta la base de licitación a la que se adjudicará cero puntos (0 puntos). No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la oferta sea desproporcionada o anormalmente baja (de acuerdo con lo establecido en la condición 35 del Pliego de Condiciones Generales), se solicitará al licitador los informes en que se exponga y detalle los estudios económicos en los que fundamente su oferta. De demostrarse que la misma fuese temeraria o no corresponde en su totalidad con el contenido del Procedimiento de contratación, será rechazada.	
Mejora de contenidos. (Ver el punto 9.1 del ANEXO XIII)	Hasta 25 puntos	Videos de contenidos generales. (Hasta 10 puntos)	La puntuación se otorgará en función del compromiso de entrega de videos con frecuencia de renovación semanal. Se puntuarán con 0,5 puntos cada video, hasta un máximo de 20 videos que aportarían 10 puntos.
		Feed de noticias RSS de distintas temáticas. (5 Puntos)	Se puntuará con 5 puntos
		Servicio de previsiones meteorológicas en tiempo real. (5 Puntos)	Se puntuará con 5 puntos
		Contenidos de entretenimiento visual, renovable cada mes. (Hasta 5 puntos)	Se puntuará con 5 puntos

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Hasta 25 puntos):

Las puntuaciones se otorgarán según los criterios plasmados en el siguiente cuadro:

Concepto	Puntuación
Diseño de las pantallas, soportes e indicadores de próxima parada y rampa solicitada.	Hasta 4 puntos

Se otorgará la puntuación en función del diseño físico de las pantallas y de los soportes respecto a los ofertados por el resto de licitadores. Estos elementos son los que están expuestos a los usuarios. Para su valoración se tendrán en cuenta el diseño propuesto, otorgándose la puntuación de acuerdo a las siguientes características:

- Adecuación a la estética interna de los vehículos de EMT. (Hasta 1 punto).
- Grosor de los marcos, que preferiblemente serán estrechos. (Hasta 1 punto).
- Redondez de las esquinas. (Hasta 1 punto).
- Capacidad de adaptabilidad de los soportes, que preferiblemente serán diseñados de

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOS BUSES DE EMT

		forma que con pequeñas modificaciones sean adaptables a los distintos vehículos, incluso en altura. (Hasta 1 punto).	
Características técnicas del equipamiento hardware		<p>Players. Se otorgará la puntuación en función de las prestaciones del dispositivo ofertado respecto a los ofertados por el resto de licitadores, atendiendo a las características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador (Hasta 0,5 Puntos). • Sistema Operativo (Hasta 0,5 Puntos). • Calidad y capacidad de almacenamiento del disco duro (Hasta 1 Punto). • Memoria RAM (Hasta 0,5 Puntos). • Temperatura de Operación (Hasta 0,5 Puntos). • MTBF (Hasta 1 Punto). 	Hasta 4 puntos
		<p>Pantallas TFT. Se otorgará la puntuación en función de las prestaciones del dispositivo ofertado respecto a los ofertados por el resto de licitadores, atendiendo a las características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contraste en habitación oscura (Hasta 0,5 Puntos. Mejor: contraste más alto). • Contraste en condiciones de luz ambiente (Hasta 0,5 Puntos. Mejor: contraste más alto). • Tratamiento de reducción de reflejos. (Hasta 1 Punto). • Cerramiento frontal del visualizador (Hasta 0,5 Puntos. Mejor: Dureza superior) • Grado de protección IP (Hasta 1 Puntos. Mejor: mayor IP). • Peso (Hasta 0,5 Puntos. Mejor: menor peso). • MTBF (Hasta 1 Punto. Mejor: mayor MTBF). 	Hasta 5 puntos
		<p>Indicadores Próxima parada y Rampa. Se otorgará la puntuación en función de las prestaciones del dispositivo ofertado respecto a los ofertados por el resto de licitadores, atendiendo a las características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño del dispositivo/cajeado, valorándose su mejor integración estética. (Hasta 2 Puntos). 	Hasta 2 puntos
	Características de la plataforma software, servidores funcionalidades e integración con EMT	<p>Software centro de control. Se otorgará la puntuación en función de las prestaciones del software ofertado respecto a los ofertados por el resto de licitadores, atendiendo a las características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura (Hasta 1 Punto). • Sistema de monitorización y control (Hasta 1 Punto). • Versatilidad/Usabilidad del compositor de contenidos (Hasta 2 Punto). • Herramientas para el control remoto de los sistemas (Hasta 1 Punto). 	Hasta 5 puntos
		Software equipamiento embarcado. Se otorgará la puntuación en función de las prestaciones del	Hasta 1 puntos

23 MAYO 2016

		<p>software ofertado respecto a los ofertados por el resto de licitadores, atendiendo a las características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Arquitectura software (Hasta 1 Punto). <p>Servidores central y distribuidos. Se otorgará la puntuación en función de la idoneidad de la arquitectura propuesta y de las características de los equipos ofertados según las necesidades de procesamiento que requiera el software respecto a los ofertados por el resto de licitadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servidor central (Hasta 1,5 Puntos). Servidores distribuidos (Hasta 1,5 Puntos). 	Hasta 3 puntos
	<p>Metodología y descripción de tareas</p>	<p>Se otorgará la puntuación en función de la metodología propuesta por el licitador para llevar a cabo el proyecto (Hasta 0,5 puntos), así como de la descripción de tareas (Hasta 0,5 puntos), que será desarrollada en profundidad en la oferta.</p>	Hasta 1 punto.
<p>Aquellas ofertas que no alcancen, con la puntuación de este apartado, los 15 puntos serán descartadas por ser consideradas técnicamente no aptas.</p>			
<p>En el caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a lo establecido en la letra P) de la Condición 4.5.1 del PCG y, en el caso de persistir el empate, se realizará un sorteo para resolver el desempate.</p>			
<p>APARTADO J <u>(Volver)</u></p>	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</p> <p>A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA, en la forma prevista en el pliego de condiciones generales la cuantía del 5% de la adjudicación, pudiendo alcanzar el 10%, en el caso de una oferta anormalmente baja, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el oferente hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la garantía por el adjudicatario significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación, y de las Condiciones Generales del Pliego.</p> <p>Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizado el periodo de garantía previa firma por ambas partes del Acta de Recepción Definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación alguna pendiente.</p> <p>Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.</p>		
<p>APARTADO K <u>(Volver)</u></p>	<p>VALOR DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</p> <p>El valor máximo estimado del contrato, incluyendo posibles modificaciones que no podrán superar el 20% del presupuesto de adjudicación, asciende a 4.019.754 €, IVA no incluido.</p> <p>El presupuesto base de licitación es de 3.349.795 €, IVA no incluido.</p> <p>A continuación se desglosa el presupuesto en base a conceptos facturables e importes:</p>		

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT

		Inversión Total				
		Concepto	Unidades u horas	Stock material	Precio unitario	Importe
Costes asociados a Medios materiales	Pantallas 29-32"		1740	720	930 €	1.636.800 €
	Pantallas 21-22"		20	5	400 €	10.000 €
	Indicadores luminosos		1695	10	332 €	56.265 €
	UCP		1715	20	450 €	780.750 €
	Licencias (ampliable a igual coste)		1915		180 €	344.700 €
	Instalaciones y soportes		1760		198 €	348.480 €
	Servidores y Licencias		6		1.500 €	9.000 €
Costes asociados a Recursos humanos	Puesta en marcha/Desarrollos		2330		60 €	139.800 €
	Bolsa de horas desarrollo contenidos		400		60 €	24.000 €
TOTAL						3.349.795 €

A continuación se desglosa el presupuesto en base a conceptos facturables e importes anualizados:

Inversión - Desglose anualizado								
Concepto	Unidades u horas 2016	Importe	Unidades u horas 2017	Importe	Unidades u horas 2018	Importe	Unidades u horas 2019	Importe
Pantallas 29-32"	7	6.510 €	1583	1.472.190 €	170	158.100 €		
Pantallas 21-22"	2	800 €	23	9.200 €		- €		
Indicadores luminosos	7	231 €	1528	50.424 €	170	5.610 €		
UCP	7	3.150 €	1558	701.100 €	170	76.500 €		
Acopios de material		1.231.863 €		- 1.231.863 €				
Licencias (ampliable a igual coste)	7	1.260 €	1738	312.840 €	170	30.600 €		
Instalaciones y soportes	7	1.386 €	1566	310.068 €	187	37.026 €		
Servidores y Licencias	6	9.000 €						
Puesta en marcha/Desarrollos	2330	139.800 €						
Bolsa de horas desarrollo contenidos	100	6.000 €	140	8.400 €	80	4.800 €	80	4800 €
	Año 2016	1.400.000 €	Año 2017	1.632.359 €	Año 2018	312.636 €	Año 2019	4.800 €

APARTADO L
(Volver)
DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración será desde la formalización del contrato, previsiblemente el 1 de Septiembre de 2016, hasta la finalización del mismo, que será el 31 de Diciembre de 2019.

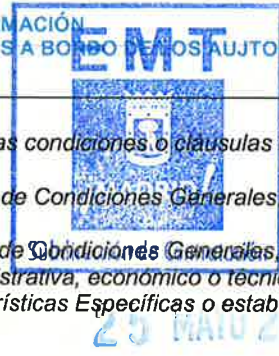
No será prorrogable.

APARTADO M
(Volver)
PENALIZACIONES

En el anexo XIII se establece un plan de puesta en marcha, instalación y garantía, cuyo incumplimiento supondrá las siguientes penalizaciones, siempre y cuando las causas que motiven dicho retraso sean imputables a deficiencias objeto de este contrato:

- Penalizaciones por incumplimiento en los plazos de **suministro del equipamiento embarcado**.
 - 500 € por cada día y equipo de retraso.
- Penalizaciones por incumplimiento en los plazos de **instalación de los soportes** en los vehículos.
 - 200 € por cada día y soporte de retraso.
- Penalizaciones por incumplimiento en los plazos de **puesta en marcha** del equipamiento central, licencias en los Player e integraciones software.
 - 500 € por cada día de retraso.
- Penalizaciones por **caídas globales del sistema o incidencias graves** de cualquier módulo o subsistema software que imposibilite el funcionamiento del sistema. La cantidad de 50 € por cada hora que persista la incidencia a partir de las 2 horas desde su notificación. Si la notificación se realizase a partir de las 14 horas, el plazo empezaría a contar a partir de las 8 horas del día siguiente.
- Penalizaciones por incumplimiento en la **entrega e instalación de los prototipos**.
 - 100 € por cada día de retraso respecto a lo establecido en el plan de puesta en marcha e instalación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Penalización por incumplimiento de los tiempos de reparación del equipamiento <ul style="list-style-type: none"> ○ 60 € por cada equipo y día de retraso en el tiempo de reparación del mismo respecto a lo establecido en apartado de características de la <i>Garantía y Mantenimiento</i>. • Penalización por incumplimiento del compromiso de entrega de "mejora de contenidos", en caso de haberlo: <ul style="list-style-type: none"> ○ 50 € por cada día de retraso en la entrega de cada vídeo de contenidos generales desde el arranque del sistema (se deben renovar semanalmente). ○ 100 € por cada día de retraso en la entrega de contenidos de entretenimiento desde el arranque del sistema (se deben renovar mensualmente). ○ 200 € por cada día de retraso en entrega del feed de noticias RSS desde el arranque del sistema ○ 200 € por cada día de retraso en la entrega de las previsiones meteorológicas desde el arranque del sistema.
APARTADO N <u>(Volver)</u>	<p>PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA ACTAS DE RECEPCION O DE LIQUIDACIÓN</p> <p>La garantía de todos los dispositivos Hardware suministrados (a excepción de los soportes y anclajes de las pantallas que dispondrán de garantía comercial extendida de 10 años) así como el mantenimiento del Software, se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2019. Dentro del mes siguiente a dicha fecha, y si no hay ninguna responsabilidad o trabajo pendiente de realizar por parte del adjudicatario, se suscribirá el acta de recepción definitiva.</p>
APARTADO N <u>(Volver)</u>	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.</p> <p>El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo de 600.000€ por siniestro, sin franquicia, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.</p>
APARTADO O <u>(Volver)</u>	<p>FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO. PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. REVISIÓN DE PRECIOS</p> <p>La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado por precios unitarios.</p> <p>Al principio del proyecto el adjudicatario podrá emitir factura a EMT en concepto de acopio de los materiales necesarios para la fabricación de los diferentes equipos que son objeto del presente contrato, por un importe máximo de 1.231.863 €. Para el abono de estos acopios, se deberá justificar, mediante certificación emitida por el adjudicatario, que dichos acopios han sido realizados, y se garantizarán los importes entregados por EMT a cuenta mediante la aportación de un aval bancario por las mismas cantidades.</p> <p>Según se vayan completando y justificando los trabajos relativos al suministro de elementos y horas de desarrollos, y una vez que los costes de estos superen las cantidades, de haberlas, abonadas por los acopios, se irán facturando a EMT. Esta facturación se realizará con carácter mensual.</p> <p>Las facturas que se emitan, serán abonadas en el plazo de 60 días, previa aprobación de EMT que se realizará en el plazo máximo de 30 días desde su presentación en la sede de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid.</p> <p>En el caso de aplicarse penalizaciones, se reflejarán y se restarán del importe de la factura del mes siguiente al de aplicación de las mismas.</p> <p>No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.</p>
APARTADO P <u>(Volver)</u>	<p>VARIANTES. LOTES</p> <p>No se admiten ni variantes ni lotes.</p>



APARTADO Q <u>(Volver)</u>	GLOSARIO <p>Pliego de Condiciones Generales: Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Particulares: Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p>LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas.</p> <p>Player: Dispositivo embarcado que dispone de la lógica para la representación de los contenidos en las pantallas.</p> <p>LED: Diodo Emisor de Luz, usado para la retroiluminación de las pantallas.</p> <p>TFT: Pantalla de cristal líquido de transistores de película fina.</p> <p>Feed RSS: Canal de información para proveer un surtido de elementos de forma ordenada, como por ejemplo de noticias.</p>
APARTADO R <u>(Volver)</u>	INFORMACIÓN ADICIONAL Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.
APARTADO S <u>(Volver)</u>	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Ver punto 10.2 del Pliego de Condiciones Generales, que podrán suponer hasta el 20% del presupuesto de licitación. Las posibles causas de modificación son: <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de unidades de stock de dispositivos hardware para cubrir nuevas necesidades que pudieran surgir. • Aumento de unidades de dispositivos hardware y licencias software por la adquisición de nuevos vehículos. • Cambios en los números de unidades de cada tipo de pantalla que pudieran ser necesarios y justificados. • Aumento del número de horas para desarrollos que no pudieran realizarse dentro de la bolsa de horas contratada. • Sustitución de una parte de los dispositivos o soportes ofertados por otros, de características similares. Esta modificación se realizará sin coste para EMT. • Reducción del número de unidades de elementos a suministrar o instalaciones, debido a renovaciones de flota que puedan realizarse durante la ejecución del contrato y que, debido a ello, puedan no ser necesarios.
APARTADO T <u>(Volver)</u>	CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Ver punto 42 del Pliego de Condiciones Generales.
APARTADO U <u>(Volver)</u>	RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS Ver punto 42 del Pliego de Condiciones Generales. El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de

25 JUN 2016

	<p>declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.</p> <p>La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM</p>
<p>APARTADO V (Volver)</p>	<p>AVISO SOBRE DATOS DE CARACTER PERSONAL</p> <p>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el contratacion@emtmadrid.es . En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.</p>
<p>APARTADO X (Volver)</p>	<p>SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>Si la empresa oferente tiene intención de Subcontratar, deberá hacer constar en su oferta tanto los trabajos objeto de la subcontratación las empresas que lo ejecutarán, así como el porcentaje que representa del total de los trabajos objeto del contrato, sin que supere en ningún caso el 60% de la totalidad de los trabajos del contrato.</p> <p>Ver punto 24 del Pliego de Condiciones Generales</p>
<p>APARTADO Y</p>	<p>INTERLOCUTOR UNICO</p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.</p> <p>A los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único y un sustituto del mismo para casos de ausencia, por cualquier motivo, del designado, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono de ambos. Este interlocutor será el beneficiario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
<p>APARTADO Z</p>	<p>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>MESA DE CONTRATACIÓN</p> <p>EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación-Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere. • Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3. • Informar las propuestas de selección de candidatos. • Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes. • Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes. • Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento <p>La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Dirección Adjunta-Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.</p> <p>ORGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la EMT, u Órgano que tenga delegadas sus competencias. El Director Gerente lo será para resolver las incidencias de cualquier clase que se produzcan durante la convocatoria, para la aprobación de la valoración de los criterios de adjudicación no sujetos a valoración mediante cifras o porcentajes, y para la ejecución del contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento o extinción.</p>

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT



ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y
obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en
_____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria
ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____
de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo
examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente
al Procedimiento Referencia _____ para el
" _____", presenta su mejor oferta que a continuación
expone:

Inversión Total				
Concepto	Unidades u horas	Stock material	Precio unitario	Importe
Pantallas 29-32"	1740	20		€
Pantallas 21-22"	20	5		€
Indicadores luminosos	1695	10		€
UCP	1715	20		€
Licencias (ampliable a igual coste)	1915	0		€
Instalaciones y soportes	1760	0		€
Servidores y Licencias	6	0		€
Puesta en marcha/Desarrollos	2330	0		€
Bolsa de horas desarrollo contenidos	400	0		€
			TOTAL	€

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____@_____

Repetición de correo electrónico _____@_____

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOSBUSES DE EMT

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO,
NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO.
EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO



ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de en relación con el procedimiento de contratación nº, relativo a "....." convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha, y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)



ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

25 MAYO 2016

ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL



La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

25 MAYO 2016



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
..... c/ y NIF..... debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro,
ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía,
de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones
(4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

25 MAYO



ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

25 MAYO 2010



ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " _____ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la **GARANTÍA DEFINITIVA** exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

25 MAYO 2016



ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA
CONJUNTAMENTE**



EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIÓN BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIÓN SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

25 MAYO 2016



PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS

RELACION DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACÍOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMIA

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos Agentes Cancerígenos Metales Fibras Cloruro de Vinilo

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido Vibraciones Estrés térmico R. ionizantes R. no ionizantes

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada Exposic. Previsible

CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997)

INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:

EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL

7. OTROS

25 MAYO 2016



EMPRESA:
Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACION / INFORMACION

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOSBUSES DE EMT

EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

• **Responsable de trabajos:**

- Nombre:
- Teléfono de contacto permanente:

• **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**

- Nombre(s):
- Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
- Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

<p>Elaborado por:</p> <p>D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>D. Responsable de trabajos empresa contratista</p>
<p>Fecha de elaboración:</p>	<p>Vº Bº :</p> <p>D. Responsable de Contratación de la empresa principal</p>

25 MAYO 2016



ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS
AUJTOBUSES DE EMT



ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.



ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS



ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./D^a. _____ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado de la empresa
_____ con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de ___ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del ___ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)

25 MAY 2014



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS
AUJTOBUSES DE EMT



Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE L
AUJTOBUSES DE EMT



ANEXO IX DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____ con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

@

@

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P. _____

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS
AUTOBUSES DE EMT



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

**ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE
EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO
EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE
MUJERES Y HOMBRES**



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III!

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. : (marque la casilla que corresponda)

___ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XI MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

25 MAYO 2019



ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____",

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.



**SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES
PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN**

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
 _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el " _____ ".

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
 Cargo: _____

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOCARRESES DE EMT

ANEXO XIII

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

En el presente pliego se describen los requerimientos técnicos que, como mínimo, deberán cumplir las ofertas para su aceptación y valoración. EMT podrá descartar aquellas ofertas que no cumplan con alguno de estos requerimientos.

2. ALCANCE

EMT renovará los sistemas de información a los clientes a bordo de los autobuses. Para ello acometerán los siguientes servicios y suministros:

Suministros:

- Pantallas LED TFT y Players (Unidades Centrales de Proceso embarcadas), así como cualquier otro elemento Hardware que pudiera ser necesario para dotar a los vehículos de las funcionalidades requeridas.
- Licencias software permanentes que, en caso de que se produzcan renovaciones de vehículos, sean reutilizables en los nuevos.
- Equipamiento central de servidores, que se utilizarán para alojar el software de gestión y monitorización. Si los servidores precisaran de licencias de Sistema Operativo u otras, también correrían a cargo del adjudicatario.
- Mecanizaciones/anclajes para la sujeción de las pantallas.

Servicios:

- Puesta en marcha del equipamiento central de servidores, así como de todo el software asociado al contrato.
- Dedicación de recursos técnicos y humanos necesarios para dotar al sistema de contenidos dinámicos. Para ello se incluirán en el contrato la cantidad Se incluye una bolsa de 400 horas distribuidas a lo largo del contrato que podrán ser acumulables de año en año.
- Diseño e instalación de las mecanizaciones para la sujeción de las pantallas en los vehículos.
- Diseño e instalación de un prototipo en una de las dependencias que EMT.
- Diseño e instalación de siete prototipos en vehículos de EMT.
- Desinstalación de 35 autobuses articulados que ya disponen de una solución multimedia con motivo de pertenecer a un proyecto piloto que actualmente se encuentra en operación por EMT.

Para ello, será necesario disponer de una serie de elementos Hardware y Software y realizar una serie de actuaciones en los vehículos, que se describirán con detalle en los siguientes apartados.

3. ASPECTOS GENERALES

La flota de EMT se compone de 1915 vehículos, distribuidos como se indica en el siguiente cuadro:



Tipo de vehículo	Unidades
Vehículos de 12 metros actuales (No disponen de pantallas)	1650
Vehículos de techo bajo actuales (No disponen de pantallas y los indicadores de parada solicitada y solicitud de rampa no habrá que sustituirlos)	20
Vehículos articulados actuales. Disponen de pantallas y Player (a sustituir).	30
Vehículos articulados actuales (No disponen de pantallas).	15
Vehículos de 12 metros actuales (Disponen de pantalla y Player).	160
Vehículos articulados nuevos (Disponen de pantallas y Player).	40
TOTAL	1915

En los 200 vehículos nuevos, de los cuales, 40 son articulados, ya existen pantallas y Players (Unidad Central de Proceso Embarcada) de características similares a los que se solicitan en el presente concurso. En dichos vehículos se mantendrán los dispositivos existentes.

Al resto, 1715 vehículos se les dotarán de pantallas y Players. De estos, 45 son articulados. 30 de los articulados disponen ya de un sistema multimedia que deberá ser desinstalado por el adjudicatario del contrato. Se suministrarán 2 pantallas y 1 Player para cada uno de ellos y se instalarán los soportes, que previsiblemente serán distintos a los ya existentes.

A la totalidad de los 1915 vehículos se les dotará de una licencia software permanente, que será suministrada por el adjudicatario.

Las pantallas irán ancladas en soportes que se diseñarán específicamente para cada uno de los modelos de autobús, y que serán instalados por el adjudicatario. El número de anclajes a instalar será de 1760 unidades, de los cuales 90 unidades corresponderán a los soportes de los 45 vehículos articulados (2 por vehículo).

En el anexo XIV, "COMPOSICIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES", se entrega el listado de los distintos modelos, versiones y unidades de los vehículos de la flota de EMT. En términos generales, los vehículos carrozados por la misma empresa tienen características muy similares, lo que, previsiblemente, posibilitará la utilización de soportes iguales.

Independientemente de lo anterior, el adjudicatario replanteará todos los vehículos para realizar cuantos diseños sean necesarios.

Todos los anclajes para un mismo modelo de autobús deberán ser iguales y se intentará mantener la máxima similitud estética entre aquellos diseños que no puedan ser exactamente iguales. Los soportes deberán suministrarse pintados del mismo color (RAL¹) que el resto de las barras del vehículo o, en cualquier caso, según las necesidades de EMT.

¹ Los vehículos pueden incorporar barras rojas (RAL 3000) o amarillas (RAL 1016)



Dentro de los vehículos existe un Router de comunicaciones que los dotará de conectividad con internet.

El adjudicatario será el responsable último de que las instalaciones de todos los dispositivos hardware embarcados se realicen adecuadamente en los vehículos, si bien, dichas instalaciones serán realizadas por la empresa adjudicataria del contrato "Servicio de mantenimiento de los sistemas SAE, EBUS y VEA". Para garantizarlo, entregará toda la documentación necesaria a los instaladores, y realizará cuantas sesiones de formación se precisen.

Las pantallas, previsiblemente, tapan los indicadores luminosos existentes en los vehículos que informan de que se ha solicitado la parada y de que se ha solicitado la rampa de discapacitados. Dado que dicha información es necesario mantenerla, dentro del contrato se suministrarán e instalarán nuevos luminosos por el adjudicatario, que cumplirán estas funciones.

Se deberá tener en cuenta que algunos vehículos incluirán dos pantallas, por lo que deberá diseñarse una solución por la que sea posible enviar la señal de video y realizar el control y diagnóstico de las pantallas simultáneamente en las dos. El contenido a mostrar en ambas pantallas será el mismo. Para ello, a priori, existen dos posibilidades:

- Que los Player dispongan de 2 salidas de video y de 2 puertos de control y diagnóstico
- Que una de las pantallas incluya un puente, de modo que las señales que le lleguen pueda retransmitirlas a la segunda pantalla.

Cualquiera de las dos posibilidades es igual de válida. Se pueden proponer otras posibilidades que cumplan esta función (Por ejemplo la utilización de splitters, extenders, etc.). Cualquier suministro que sea necesario realizar para cubrir esta necesidad estará incluido en la oferta base.

Los vehículos de dos pantallas dispondrán de cableado para el envío de señal de video y de control/diagnóstico. Dicho cableado se instalará por EMT según las necesidades del equipamiento propuesto por el adjudicatario.

Los conectores de los dispositivos estarán diseñados de modo que no se desconecten debido a las vibraciones de los vehículos ni, por tirones accidentales que se puedan producir cuando se realicen mantenimientos de los distintos sistemas embarcados.

La **propiedad intelectual** junto con todos los **derechos de explotación y difusión**, así como el código fuente y documentación de todo el software desarrollado al amparo del presente contrato corresponderán a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS DISPOSITIVOS HARWARE

A continuación se definen los requerimientos técnicos que deberán cumplir, como mínimo, las soluciones ofertadas. Estos requerimientos podrían variar en función de las necesidades del conjunto



que fuera ofertado, y deberá ser adaptado en consecuencia, para garantizar la calidad y la fluidez del sistema en su globalidad. Aquellos cambios que se realicen sobre los requisitos mínimos deberán ser justificados adecuadamente y valorados y aceptados por EMT.

Todos los dispositivos deberán cumplir con la normativa europea vigente relativa a compatibilidad electromagnética, seguridad eléctrica y límites de exposición humana a radiaciones de radiofrecuencia, y deberán estar homologados para funcionar adecuadamente en vehículos industriales, en cuanto a temperaturas de funcionamiento, resistencia a vibraciones, etc.

4.1. Players

Los Players serán diseñados especialmente para funcionar en entornos embarcados y cumplirán con las siguientes características técnicas:

Procesador ARM Cortex-A9	Frecuencia de reloj	1.0 GHz
	Número de cores	4
	L2 cache	1024 KB
	GPU 3D	Vivante GC2000
	GPU 2D	Vivante GC320
	GPU Vector	Vivante GC355
	VPU	Dual Full HD
	IPU	2
	Otros cores	Seguridad
Sistema Operativo	Android versión 4.0 o superior con motor de presentación basado en el estándar HTML	
Diagnóstico y control	Los Players dispondrán de un puerto de Diagnóstico y control que sea compatible con el especificado en las pantallas.	
Salida de video	Salida de video Digital DVI-D	
Memoria de Sistema	Memoria Flash eMMC 2 GB	
Memoria de Almacenamiento	Disco SSD MLC 128 GB	
Memoria RAM	2 GB RAM	
Alimentación	9-36 VDC	
Temperatura de operación	Rango extendido de -20 a 70°	
Interfaz de Red	RJ45 para fast ethernet	
USB	2 conectores USB 2.0	
Bluetooth	4.0 BLE o superior	
Audio	Codec stereo. Al menos 1 salida de línea	
Watchdog	Watchdog integrado para reiniciar el sistema en caso de bloqueo.	
Herrajes	Los herrajes para la instalación de los Players en los vehículos serán suministrados por el adjudicatario.	



Certificaciones exigidas	Marcado CE (2004/108/CE) EMC: UNE EN 50498 (Método DIRECTIVA 2004/104) Seguridad: EN 60950-1:2006; A1:2010; A12:2011; AC:2011 Vibraciones: EN 60068-2-64: 2009; EN 60068-2-6; EN 60068-2-29 Perturbaciones eléctricas: ISO-16750-2
MTBF (calculado en base a la normativa IEC-62380)	Superior a 80.000 horas (excluyendo discos de estado sólido)
Módulo GPIO	Al menos 4 entradas digitales (configurables a nivel bajo o alto).
Interfaz WiFi	No será necesario que incorporen interfaz WiFi, ya que utilizarán las comunicaciones inalámbricas ya existentes en los vehículos.

4.2. Pantallas TFT

Las pantallas serán TFT con retroiluminación LED.

En los autobuses estándar, se instalarán pantallas de 29" a 32" pulgadas:

Dimensiones pantallas 29-32"	De 29" a 32" con relación de aspecto 16/6, 18/6 o similar.
Resolución nativa de las pantallas	1920 x 540 o superior.

En aquellos autobuses donde no sea posible instalar las pantallas de 29" a 32 pulgadas, se instalarán pantallas más pequeñas, de dimensiones 21" a 22":

Dimensiones pantallas 21-22"	De 21" a 22" con relación de aspecto 16/9
Resolución nativa de las pantallas	1280x720 o superior.

Ambos modelos de pantalla dispondrán de las siguientes características:

Conectores	<ul style="list-style-type: none"> • Conector de alimentación • Conector para entrada de video: DVI-D • Puerto de diagnóstico y control
Luminosidad	500 cd/m ² o superior
Contraste en habitación oscura	Igual o superior a 1000:1
Contraste en entorno de luz ambiente de 20.000 a 40.000 Luxes.	Igual o superior a 10:1
Tratamiento de reducción de	Las pantallas dispondrán de un tratamiento anti-reflejos



reflejos	que garantice el <i>contraste en entorno de luz ambiente</i> requerido. (En la oferta se detallará ampliamente el tipo de tratamiento empleado para su valoración).
Ángulo de visión	Al menos 160° tanto en horizontal como en vertical.
Sensor de luz ambiente	Las pantallas dispondrán de un sensor de luz ambiente que regule la luminosidad de las pantallas, adaptándose a las necesidades de visualización del entorno.
Puerto de diagnóstico y control	<p>Las pantallas incluirán un puerto para su diagnóstico y control.</p> <p>Diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallo de comunicación • Presencia de señal de video • Estado (encendido/apagado) • Nivel de luminosidad ambiente • Temperatura interna • Fallo en el sensor de temperatura • Detección de reducción anómala de intensidad por posible fallo en la retroiluminación LED. • Detección de apagados no intencionados. <p>Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encendido/apagado remoto • Actualización de firmware <p>El puerto de diagnóstico y control será lo más estándar posible (RS485, RS232). En caso de ofrecer otros, se deberá justificar la propuesta adecuadamente.</p>
Cerramiento frontal del visualizador	Policarbonato con tratamiento anti-reflejo y con superficie endurecida de dureza 7H o superior.
Material de la carcasa	Aluminio
Marcos de la carcasa	No superarán los 3 centímetros de marco por ninguno de los 4 lados de la pantalla.
Protección al agua y al polvo. Características ambientales.	<p>Ocasionalmente, las pantallas podrán ser salpicadas con agua al realizarse la limpieza de los vehículos mediante mangueras. El adjudicatario expondrá los detalles de su solución para evitar que el agua pueda dañar las pantallas.</p> <p>Asimismo, las pantallas no serán refrigeradas por medio de ventilación forzada y no se verán afectadas por la entrada de polvo por sus orificios.</p> <p>La temperatura de operación de las pantallas, será de, 0 a 50°. La temperatura de almacenamiento será de -10 a 60°.</p>



	En la oferta se especificará el grado de protección IP de las pantallas.
Protección física	Las pantallas serán diseñadas para evitar que se produzcan daños a los usuarios en caso de accidentes, etc.
Fijaciones	Las fijaciones a los soportes se realizarán de modo que se minimice la torsión de las pantallas con, al menos, dos puntos de sujeción cercanos a los extremos de ambos lados.
Alimentación	De 10 a 36 VDC El equipo estará protegido ante: <ul style="list-style-type: none"> • Sobre-intensidades • Sobre-voltajes • Sobre-temperaturas Incorporarán un fusible interno de fácil sustitución para evitar otros posibles fallos.
Certificaciones exigidas	Marcado CE (2004/108/CE) EMC: UNE EN 50498 (Método DIRECTIVA 2004/104) Seguridad: EN 60950-1:2006; A1:2010;A12:2011; AC:2011 Vibraciones: EN 60068-2-64: 2009; EN 60068-2-6; EN 60068-2-29 Perturbaciones eléctricas: ISO-16750-2
MTBF (calculado en base a la normativa IEC-62380)	Superior a 50.000 horas
Fiabilidad	Superior al 99%

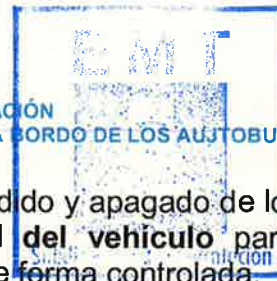
4.3. Indicadores Próxima Parada y Rampa

Actualmente los vehículos disponen de indicadores de próxima parada y de rampa solicitada. Dichos indicadores quedarán, previsiblemente, tapados por las nuevas pantallas. Dado que esta información debe seguir siendo mostrada, el adjudicatario **suministrará e instalará** nuevos indicadores que se situarán en una zona visible desde cualquier punto del vehículo.

Podrá ser reutilizada la electrónica ya existente en el vehículo reubicándola en un nuevo cajado diseñado para tal fin.

5. CABLEADO Y GESTIÓN ENERGÉTICA

El cableado **no** será suministrado por el adjudicatario.



Los vehículos disponen de un gestor energético que controla el encendido y apagado de los distintos dispositivos. Se realizará una **integración con la UCP principal del vehículo** para que los encendidos y apagados de los Players y de las pantallas se realicen de forma controlada.

Se entregará información más detallada sobre el Gestor de Energía al adjudicatario del contrato.

6. CENTRO DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS. COMUNICACIONES.

Los *datos* (contenidos, configuraciones, firmwares, etc.) podrán ser distribuidos de dos modos:

- En tiempo real: utilizando las comunicaciones de las que disponen los vehículos.
- En diferido: en los centros de operaciones donde se aparcen los vehículos, utilizando las redes de comunicaciones WiFi existentes en los mismos.

En ambos casos, se utilizarán los dispositivos de comunicaciones ya existentes en los vehículos, si bien, los datos, deberán estar marcados de acuerdo a la prioridad para su transmisión. Por defecto, se cargarán en los centros de operaciones, a no ser que la prioridad se configure como "alta", caso en el cual los contenidos se enviarán en tiempo real.

Será necesario el siguiente equipamiento:

6.1. Servidor Central

El servidor central será el encargado de alojar el servidor de la plataforma de software y de suministrar los *datos* a los equipos embarcados en tiempo real o en diferido a los servidores distribuidos en los centros de operaciones que, a su vez, serán los encargados de entregar estos datos a los vehículos cuando se encuentren en dichas dependencias. Dicho equipo dispondrá de las características técnicas necesarias para que la distribución de *datos* se realice adecuadamente.

Se instalará en el Centro de Proceso de Datos de la EMT ubicado en la Sede Central (C/ Cerro de la Plata, 4). En dicho Centro se encuentra el núcleo de servidores que prestan servicio a las principales aplicaciones. La arquitectura de electrónica de red deseada es del tipo *top of the rack*.

6.2. Servidores Distribuidos

Los servidores Distribuidos se encargarán de entregar los *datos* a los vehículos pertenecientes al centro de operaciones donde se estos encuentren. Se dimensionarán adecuadamente en función de las necesidades para que la distribución de los *datos* se realice adecuadamente.

EMT dispone de cinco centros de operaciones.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SOFTWARE

El software deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

- Arquitectura multi-nivel de, al menos 3 niveles. (Servidor Central/Servidores intermedios/Players)



- Control estricto del ancho de banda y datos consumidos por cada equipo y cada servicio en cada momento del día, agrupable por día, mes y año.
- Acceso vía web multiusuario y multiempresa. Permite la definición de grupos de trabajo totalmente independientes con definición de roles personalizados a nivel de usuario.
- Soporte Multi-Plataforma. Software funcional con independencia del sistema operativo (Windows, Android, SOC, Web OS) y del Fabricante de Hardware a nivel de Player.
- Múltiples canales independientes de emisión de contenidos a través de un mismo Player.
- Soporte para múltiples formatos nativos de presentación (16:9, FULLHD, 16:6, 18/6, Ultra panorámico, 4K, 8K, Video Wall).
- Sistema de monitorización y control.
- Versátil compositor de contenidos Multimedia.
- Soporte para multitud de contenidos, incluido el audio.
- Gestor de contenidos multimedia a bordo.
- Soporte para sistemas de Medición de la Audiencia.

Herramientas de Control de Sistemas:

- Control pantallas a nivel de protocolo/firmware.
- Integración con entornos de seguridad y autenticación LDAP.
- Gestión de incidencias (sistema de Tickets integrado).
- Control de inventario e instalaciones.
- Actualizaciones programables y desatendidas del software.

La solución software será puesta en marcha y mantenida por el adjudicatario durante la vigencia del contrato.

7.1. Integraciones

Será necesaria la integración con el equipamiento embarcado ya existente para obtener los datos, a través de Web Services, y los eventos necesarios para dotar al sistema de las funcionalidades exigidas, que serán las siguientes:

- Localización.
- Entrada en parada.
- Cerca de parada.
- Salida/Paso de parada.
- Posición en línea.
- Desvío.
- Regulación de horario.
- Destino.
- Nombres de parada y correspondencias.
- Notificaciones.
- Tiempos de llegada a paradas
- Otras



Una vez sea adjudicado el contrato se entregará la información relativa al direccionamiento de red y al protocolo de intercambio de información para la integración del sistema.

Asimismo, será necesaria la conexión con bases de datos, externas a los vehículos, para recuperar información en tiempo real, como las del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE). La solución ofertada deberá poder intercambiar información con el SAE con el fin de poder conocer información sobre el estado y asignación de autobuses y líneas para crear grupos que permitan la gestión y monitorización conjunta.

El audio, en caso de utilizarse, se enviará a través de la salida de línea del códec de audio del Player a la UCP principal, de modo que esta lo encamine hacia el sistema de megafonía ya disponible en el vehículo. Las pantallas por tanto **no dispondrán de altavoces independientes**.

8. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

8.1. Equipamiento embarcado

El software instalado en los equipos embarcados en el autobús debe cumplir los siguientes requerimientos funcionales:

- Permitir la visualización y reproducción de audio de, al menos, los siguientes tipos de contenidos:
 - Vídeo con audio, en los formatos habituales (MPEG, AVI), con soporte para la norma H.264.
 - Contenidos Flash.
 - Contenidos HTML y en especial, HTML 5.
 - Imágenes en los formatos habituales (JPG, TIFF, etc.).
 - Audio en los formatos habituales (MP3, AAC, WAV, etc.).
 - Tickers RSS.
 - Meteorología
 - Redes sociales
 - Streaming en directo IPTV
 - Lectura de Sensores NFC, Temperatura exterior (Rite, otros).
- Archivar, organizar, seleccionar y reproducir los contenidos y las campañas planificadas a publicar en base a: vehículos, grupos, fechas, horarios, localización geográfica y condiciones como: estado del autobús (en línea, en cocheras, etc.), duración de la reproducción y prioridad del contenido.
- Procesar información de localización recibida de los sistemas existentes actualmente e interactuar con el programador de contenidos.
- Procesar y transmitir diagnósticos e informes de errores.
- Proveer un sistema de monitorización y control de los dispositivos embarcados.
- Soporte para emisión de contenidos en múltiples idiomas.

Se dotará al sistema de un Gestor de Contenidos Multimedia a bordo, que permitirá a los usuarios descargar los contenidos multimedia que EMT ponga a su disposición en sus dispositivos móviles, ya



sean teléfonos, ordenadores personales, tablets, etc. Los contenidos multimedia podrán ser suministrados en grupos que se podrán definir conforme a las necesidades de EMT. Para ello será necesario que el usuario esté conectado a la red Wi-Fi del autobús. El servicio Wi-Fi ya se encuentra operativo en la totalidad de la flota de EMT.

8.2. Centro de Control

La solución ofertada para el Centro de Control deberá cumplir con los siguientes requerimientos funcionales:

- El sistema deberá disponer de un interfaz web de gestión centralizada, con, al menos, tres funcionalidades básicas:
 - Gestor de Contenidos: interfaz para la gestión (creación y asignación de contenidos) de las parrillas de contenidos (ficheros de audio, vídeo con o sin audio, e imágenes). Informará del estado de envío, en tiempo real, de cada uno de los contenidos y parrillas, identificando si se encuentra en proceso de envío o si ha habido algún problema de transferencia.
 - Gestor de Mantenimiento: Dispondrá de un interfaz para la recepción de las alarmas técnicas. Estas alarmas se recibirán en tiempo real con el mayor detalle posible.
 - Gestor de las campañas publicitarias: interfaz para la gestión de los aspectos relacionados con la explotación comercial del sistema.
- La reproducción de contenidos (ficheros de audio, vídeo con o sin audio, e imágenes) atenderá a parrillas, definidas a través del sistema de gestión central. Las parrillas serán altamente configurables, pudiendo presentarse los contenidos según los siguientes criterios:
 - Orden secuencial definido.
 - En función de la hora del día.
 - En función de la ubicación geográfica del autobús (Contenidos Geo-localizados).
 - En función de la línea de autobús y/o grupos de autobuses configurables.
 - Según instrucciones directas del centro de gestión en tiempo real.
 - La combinación de todos ellos.
- Además de la reproducción de vídeos con o sin audio, permitirá programar la reproducción de ficheros independientes de audio y la sincronización de su reproducción, con el momento en que se visualizan en las pantallas de determinados textos, imágenes y vídeos.
- Supresión de la reproducción del audio por vehículo, línea, grupo y/o contenido.
- La solución ofertada deberá utilizar un modelo colaborativo que permita introducir modificaciones en la parrilla simultáneamente desde ubicaciones diferentes.
- Deberá permitir establecer una política de usuarios que permita definir el tipo de operaciones que podrá realizar cada persona que se conecte, pudiendo delimitar la responsabilidad de envío y distribución de la parrilla, así como un flujo de aprobaciones.
- Históricos de acciones, incluso asociadas a cada uno de los usuarios.
- Gestión soportada sobre bases de datos de plantillas, elementos de contenidos (ficheros de audio, imágenes o vídeos), listas de reproducción (playlist) o programaciones, clientes y canales, incluyendo el soporte a etiquetas (tags) o palabras clave.
- Funcionalidad de programación de contenidos de campañas mediante acceso web, para programación en base a spots adaptado a los flujos de trabajo más comunes en empresas de

medios. Los slots deberán poder ser programados por los gestores del sistema o directamente desde la web por los publicistas.

- Monitorización de la red con instantáneas a tiempo real y/o listas de archivos reproducidos.
- Control y monitorización de cada uno de los puntos de reproducción para conocer si el equipamiento embarcado se está comportando correctamente. Se deberán poder obtener capturas de pantalla del contenido mostrado en las pantallas en tiempo real, con el fin de verificar en vivo que la emisión de contenidos es correcta.
- Disponer de una herramienta de monitorización, registro, consulta y generación de estadísticas e informes por contenido, autobús y línea, referentes a la reproducción real de cada uno de los contenidos en cada autobús, con los necesarios controles de seguridad implementados, que posibilite su uso para el control y certificación de los contenidos emitidos, tiempos e incidencias de emisión de los contenidos ante el adjudicatario, EMT y terceros contratantes de publicidad.
- Sistema de tickets a través de la plataforma y personal propio de **soporte con servicio de 24x7**.
- Versátil compositor de contenidos Multimedia.
 - Pre-visualización de emisión de contenidos.
 - Sistema de aprobación de emisiones por niveles de responsabilidad.
 - Gestión Musical/spots (Hilo musical / Publicidad cuñas).

9. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. CONTENIDOS.

El diseño para la presentación de la información en las pantallas será aprobado por EMT.

La solución técnica ofertada deberá facilitar la posibilidad de crear y utilizar simultáneamente, diferentes tipos de diseños en la presentación de la información (patrones).

A continuación se facilita un listado de contenidos que deberán aparecer en las pantallas:

- Información de la línea de autobús
 - Se habilitará una franja vertical (termómetro) para incluir información de la línea del autobús con la siguiente información:
 - Fecha
 - Hora
 - Número de línea
 - Esquema de la línea, en la que debe quedar reflejado: el tramo en el que se encuentra el autobús o la próxima parada, el nombre de las distintas paradas, la información de correspondencias, los puntos de interés cercanos
- Información sobre el tránsito
 - Se habilitará una banner horizontal en la zona inferior de la pantalla para mostrar información sobre el tránsito del autobús, que incluirá:
 - Próxima parada
 - Correspondencias en la próxima parada



- Tiempo estimado de llegada a la parada y a ciertos puntos de interés pendientes por definir
- Contenidos publicitarios, promocionales o de información
- Vídeos corporativos, promocionales o, incluso, publicitarios.

Otras consideraciones a tener en cuenta serán las siguientes:

- Dado que el tiempo medio de estancia en el autobús de un viajero está comprendido entre 10 y 15 minutos, el ciclo que se quiere mostrar no debe exceder esta duración.
- La duración recomendada para las piezas es de 15 segundos, pero nunca deben exceder los 30 segundos, para evitar el fenómeno de habituación en los pasajeros, que provocará la pérdida de su atención.
- Las piezas deben ser confeccionadas teniendo en cuenta que, en principio, no se va a ofrecer sonido en el autobús.

Será obligación del adjudicatario el desarrollo de los siguientes **contenidos**, que serán validados por EMT para su utilización en producción:

- Plantilla para la presentación de Noticias
- Plantilla para la presentación de previsiones meteorológicas.
- Fecha y hora.
- Información gráfica sobre mapa del recorrido y posición actual del autobús, tanto en formato esquemático como en formato Ortofoto.
- Tiempo de llegada de otros vehículos en las zonas del entorno del vehículo.
- Plantilla para la presentación de contenidos de video (Vídeos corporativos, promocionales o, incluso, publicitarios).

9.1. Mejora de contenidos

El licitador podrá establecer en su oferta el compromiso de proveer de contenidos adicionales al sistema, como mejora, optando así a los puntos de "mejora de contenidos". Dichos contenidos serán validados por EMT previamente a ser aceptados e incluirán:

- Vídeos de contenidos generales, renovables semanalmente.
- Feed de noticias RSS de distintas temáticas en tiempo real.
- Servicio de previsiones meteorológicas en tiempo real.
- Contenidos de entretenimiento visual, renovables mensualmente. Dichos contenidos podrán ser juegos de distintas temáticas como, por ejemplo, de preguntas y respuestas, encuentra las diferencias, acertijos matemáticos, etc.

La documentación o declaración relativa a estos elementos, se incluirá junto con la proposición económica en el sobre nº 3.

10. CONTENIDOS AVANZADOS

En general, dado que el software para creación de contenidos deberá ser intuitivo y ágil, será el personal de EMT quien habitualmente diseñe los contenidos.



No obstante, previsiblemente, habrá otros contenidos que supondrán realizar desarrollos software por personal especializado (contenidos HTML5, Flash, java, etc.). El adjudicatario realizará estos desarrollos a cargo de las 400 horas que se contratarán para tal fin. Estas horas se distribuirán a lo largo del contrato tal y como se especifica en el cuadro económico que podrán ser acumulables.

11. INSTALACIONES. PLANIFICACIÓN

El adjudicatario no realizará las instalaciones de los dispositivos hardware, que serán realizadas por la empresa adjudicataria del contrato de "Servicio de mantenimiento de los sistemas SAE, EBUS y VEA". Para garantizar que las instalaciones se realicen correctamente, el adjudicatario entregará toda la documentación necesaria a los instaladores, y realizará cuantas sesiones de formación se precisen. Asimismo, el adjudicatario será el responsable último de que las instalaciones se realicen conforme a los criterios de calidad exigidos por EMT.

El adjudicatario **diseñará e instalará** tanto los anclajes de las pantallas como los indicadores de Parada y de Rampa solicitada para cada uno de los vehículos/modelos de vehículos. Estarán diseñados de forma que las estructuras soporten el peso del conjunto sin sufrir deformaciones. Incluso, soportarán 80 Kg adicionales de peso, que, puntualmente, pudieran soportar que una persona se colgase de ellos. En la oferta se plasmará uno o varios bocetos de la/s solución propuestas para su valoración.

11.1. Plan de puesta en marcha e instalación

Las instalaciones de los soportes y de los indicadores se deberán realizar **previamente** a que los instaladores del equipamiento hardware accedan a los vehículos para realizar su trabajo. El adjudicatario deberá adaptarse a su ritmo de instalación, **pudiendo adelantarse como máximo una semana** a lo planificado para ellos. Las instalaciones de estos elementos se realizará a **partir de las 10.00 horas** en los centros de operaciones.

El ritmo de instalaciones a seguir por los instaladores del equipamiento hardware será de dos vehículos por día y por centro de operaciones, lo que hace un total de **10 vehículos por centro de operaciones a la semana**.

La instalación de los dispositivos hardware suministrados dentro del presente contrato, será realizada también por los instaladores del equipamiento hardware. Por ello, todos los suministros deberán ser realizados con, al menos, 3 días de anterioridad a que estos vayan a ser instalados. Los suministros se realizarán en las dependencias que EMT designe a tal efecto

Si, por incumplimiento de los plazos de instalación imputables al adjudicatario, los instaladores del equipamiento embarcado tuvieran que volver a los vehículos, los costes asociados a esta segunda visita correrían a cargo de este.

11.2. Prototipos

El adjudicatario **diseñará e instalará** siete prototipos en vehículos de EMT, que servirán para corroborar que la solución es adecuada.



El adjudicatario diseñará y fabricará un **prototipo/maqueta** no embarcado que se pondrá a disposición de EMT para realizar pruebas y ensayos. Dicho prototipo será mantenido por el adjudicatario durante la vigencia del contrato.

Dichos prototipos serán diseñados e instalados antes del 31 de Diciembre de 2016.

12. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario asumirá, a su coste, la garantía de nivel 2 y 3 de todos los elementos Hardware hasta el 31 de Diciembre de 2019.

El nivel 1 de soporte será realizado por EMT, como parte del contrato de "Servicio de mantenimiento de los sistemas SAE, EBUS y VEA". El envío de los dispositivos averiados será realizado por el nivel 1 de soporte, pero los costes asociados deberá abonarlos el adjudicatario del presente procedimiento.

Una vez recibido el material en las instalaciones del adjudicatario, dispondrá de un plazo máximo de 15 días laborables para proceder a su reparación y a su devolución a EMT.

Los soportes y anclajes dispondrán de una garantía comercial extendida de 10 años.

Los servidores y software asociados a la solución serán mantenidos por el adjudicatario durante la duración del contrato.

A continuación se definen los alcances de los distintos niveles de soporte:

Nivel 1	Sustitución de hardware en autobuses y de instalaciones deterioradas.
Personal "in-situ" con dedicación exclusiva en horario nocturno	Reparación correctiva acotada. Operación software de escasa entidad. Mantenimiento preventivo.
Nivel 2	Asignación y acotación de averías complejas en el sistema embarcado sin determinar.
Personal "in-situ", en parte, con dedicación exclusiva en horario fundamentalmente diurno y parcialmente nocturno	Especialistas de campo cualificados. Soporte técnico en cocheras y en el Centro de Control. Transporte del material del nivel 1 al nivel 2. Administración del sistema.
Nivel 3	Reparación en fábrica y/o laboratorio de los diversos equipamientos del Proyecto.
Reparación en fabrica	Resolución de incidencias de alta complejidad.

25 MAYO 2013



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT

Gestión de inventario (incluyendo el hardware y software necesario).

Asimismo, la empresa desarrolladora de plataforma software, dispondrá de **Personal de Sistemas y CAU propio**, que atenderá, durante la duración del contrato, las incidencias reportadas.

13. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1º) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2º) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3º) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato que:

- Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
- Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado anteriormente, en el plazo de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato.

4º) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de las personas que pueda subcontratar para la ejecución del contrato. La declaración responsable se presentará en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

25 MAY
ANEXO XIV



**COMPOSICIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE TRANSPORTES**

25 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUJTOBUSES DE EMT

Este anexo recoge un listado con las unidades de los distintos modelos y versión de los autobuses de la flota de EMT.

MARCA	MODELO	CARROCERO	VERSION_E	Número
	NUEVOS ARTICULADOS	POR DETERMINAR		40
MAN	MAN NG313F-ARTICULADOS	CASTROSUA	1	9
MAN	MAN NGLYON-ARTICULADOS	MAN	0	4
MAN	MAN NG313F GNC ARTICULADOS	CASTROSUA	0	32
	NUEVOS 12 METROS	POR DETERMINAR		160
IVECO	IVECO CITELIS	CASTROSUA	0	1
IVECO	IVECO CITELIS	CASTROSUA	1	11
IVECO	IVECO CITELIS	NOGE	3	12
IVECO	IVECO CITELIS	HISPANO	2	12
SCANIA	SCANIA OMNICITY	CARSA	0	64
SCANIA	SCANIA OMNICITY	CASTROSUA	1	19
SCANIA	SCANIA OMNICITY	CARSA	2	30
SCANIA	SCANIA OMNICITY	CARSA	3	61
SCANIA	SCANIA N270	CARSA	0	51
SCANIA	SCANIA N270	CARSA	1	59
SCANIA	OMNICITY-E	CARSA	0	5
MERCEDES	MERCEDES CITARO	EVOBUS	2	13
MERCEDES	MERCEDES CITARO	EVOBUS	3	15
MERCEDES	MERCEDES CITARO	EVOBUS	5	27
MERCEDES	MERCEDES CITARO	EVOBUS	6	34
IVECO	IVECO CITELIS GNC	HISPANO	4	12
MAN	MAN NL273F	CASTROSUA	0	1
MAN	MAN NL273F	NOGE	1	36
MAN	MAN NL273F	NOGE	2	40
MAN	MAN NL283F	NOGE	0	24
IVECO	IVECO CURSOR	HISPANO	0	25
IVECO	IVECO CURSOR	HISPANO	1	7
IVECO	IVECO CURSOR	NOGE	2	30
IVECO	IVECO CURSOR	NOGE	4	13
IVECO	IVECO CURSOR	HISPANO	3	20
IVECO	IVECO CURSOR	HISPANO	5	12
IVECO	IVECO CURSOR	NOGE	6	158
IVECO	IVECO CURSOR	HISPANO	7	25
IVECO	IVECO CURSOR	HISPANO	8	1

25 MAYO 2010

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS CLIENTES A BORDO DE LOS AUTOBUSES DE EMT

IVECO	IVECO CURSOR	NOGE	9	31
IVECO	IVECO CURSOR	NOGE	12	19
IVECO	IVECO CURSOR	CASTROSUA	10	18
IVECO	IVECO CURSOR	CASTROSUA	11	20
MAN	MAN NL263F	HISPANO	0	66
MAN	MAN NL263F	HISPANO	1	45
MAN	MAN NL263F	CASTROSUA	2	19
MAN	MAN NL263F	CASTROSUA	3	15
MAN	MAN NL263F	HISPANO	4	18
IVECO	IVECO CITY-GAS	CASTROSUA	2	20
MAN	MAN 313FGNC	CASTROSUA	0	20
IVECO	IVECO CITY-GAS	CASTROSUA	3	10
MAN	MAN 313FGNC	CASTROSUA	1	5
IVECO	IVECO CITY-GAS	CASTROSUA	4	29
IVECO	IVECO CUR-GNC	CASTROSUA	0	102
IVECO	IVECO CITELIS GNC	CASTROSUA	0	37
IVECO	IVECO CITELIS GNC	CASTROSUA	7	34
IVECO	IVECO CUR-GNC	HISPANO	1	20
IVECO	IVECO CUR-GNC	HISPANO	3	19
IVECO	IVECO CUR-GNC	HISPANO	4	41
IVECO	IVECO CUR-GNC	NOGE	2	35
IVECO	IVECO CITELIS GNC	NOGE	6	28
IVECO	IVECO CITELIS GNC	NOGE	3	12
MERCEDES	MERCEDES CIT-GNC	EVOBUS	0	35
MAN	MAN 313FGNC	CASTROSUA	2	35
MAN	MAN 313FGNC	CASTROSUA	3	40
MAN	MAN 313FGNC	BURILLO	4	44
MAN	MAN 313FGNC	BURILLO	5	21
IVECO	IVECO CITELIS GNC	HISPANO	2	9
IVECO	IVECO CITELIS GNC	HISPANO	1	12
IVECO	IVECO CITELIS GNC	HISPANO	5	4
IVECO	IVECO CITELIS GNC	HISPANO	8	40
TECNOBUS	TECNOBUS GULLIVER	TECNOBUS	0	18
BREDA	VIVACITY C+ GNC	BREDAMENARINI	0	15
BREDA	VIVACITY C+ GNC	BREDAMENARINI	1	15
BREDA	AVANCITY GNC	BREDAMENARINI	0	39
CASTROSUA	CASTROSUA TEMPUS GNC	CASTROSUA	0	13
TATA HISP	TATA HISPANO TML HIBRIDO GNC	HISPANO	0	10



